



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 1661

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2026

VISTO el EX-2025-09755148-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la aprobación del procedimiento administrativo aplicable a las solicitudes de pase de Cláusula de Garantía a Remunerativa en el ámbito de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula J del Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024 dispuso las condiciones vinculadas al salario mínimo neto provincial docente garantizado, previendo el tratamiento diferencial para los casos allí contemplados;

Que, posteriormente, el Acta Acuerdo de fecha 3 de julio de 2025, en su punto 4, avanzó en la instrumentación operativa de lo oportunamente convenido en materia paritaria;

Que, en el marco de la reingeniería de procesos impulsada por la Dirección de Capital Humano, resulta necesario establecer un circuito administrativo uniforme que permita unificar criterios de aplicación, evitar presentaciones incompletas, fortalecer la trazabilidad del trámite y garantizar seguridad jurídica en su implementación;

Que a tales fines se ha elaborado un procedimiento específico que determina los requisitos, documentación obligatoria, áreas intervinientes y condiciones administrativas necesarias para el tratamiento de las solicitudes formuladas por los/las docentes alcanzados/as;

Que, asimismo, corresponde aprobar un instrumento individual de toma de conocimiento, conformidad y compromiso, a ser suscripto por cada solicitante, con el objeto de dejar constancia fehaciente de la comprensión del procedimiento, la aceptación de sus condiciones y el compromiso de iniciar oportunamente el trámite jubilatorio correspondiente; la realización de toda la tramitación en lo que a él corresponda a fin de lograr la culminación del trámite jubilatorio

Que la intervención de las áreas técnicas y administrativas competentes resulta necesaria a efectos de verificar la situación de revista, la antigüedad, la documentación previsional aportada y el cumplimiento integral de los extremos exigidos;

Que obra nota de la Directora de Capital Humano en orden 8;

Que la aprobación formal del procedimiento y de la declaración jurada respectiva permitirá dotar al circuito de mayor uniformidad, previsibilidad, control administrativo y sustento jurídico;

Que en orden 23 la Jefatura de Gabinete otorga visto bueno para la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaria de Administración toma debida intervención (orden 19 y 24);

Que en rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,



EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Apruébese el Procedimiento Administrativo para el acceso al pase de Cláusula de Garantía a Remunerativa, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébese la Declaración Jurada de Toma de Conocimiento, Conformidad y Compromiso, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, la cual deberá ser suscripta por los/las docentes que soliciten el acceso al procedimiento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3ro.- Establézcase que la documentación prevista en el procedimiento aprobado reviste carácter obligatorio, esencial e indispensable, no resultando viable dar curso ni resolver favorablemente solicitudes incompletas o que no acrediten debidamente el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Artículo 4to.- Dispóngase que el eventual acceso al beneficio solicitado quedará condicionado al cumplimiento íntegro de los requisitos administrativos, legales, previsionales y documentales previstos en el procedimiento aprobado.

Artículo 5to.- Facúltese a la Dirección de Capital Humano a dictar los instructivos, comunicaciones internas y actos de ejecución que resulten necesarios para la correcta implementación de la presente resolución.

Artículo 6to.- Publíquese, comuníquese y notifíquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/05/2026	32588

ANEXO I: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ACCESO AL PASE DE CLÁUSULA DE GARANTÍA A REMUNERATIVA

Cláusula J – Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024

Acta Acuerdo de fecha 3 de julio de 2025

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto establecer un circuito administrativo uniforme, trazable y verificable para la tramitación de las solicitudes efectuadas por docentes que requieran el pase de la Cláusula de Garantía a Remunerativa, en el marco de lo previsto en la Cláusula J del Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024 y del Acta Acuerdo de fecha 3 de julio de 2025.

2. Alcance

Quedarán comprendidos en el presente procedimiento los/las docentes dependientes de la Dirección General de Escuelas alcanzados por las previsiones de la Cláusula J del Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024, conforme su instrumentación mediante el Acta Acuerdo de fecha 3 de julio de 2025.

En particular, resultará aplicable a aquellos/as docentes que, reuniendo las condiciones previstas en la normativa paritaria vigente, manifiesten en forma fehaciente su voluntad de acceder al beneficio previsional y acrediten la existencia de derecho jubilatorio mediante la correspondiente determinación emitida por ANSES.

3. Inicio del trámite

El trámite se desarrollará en tres (3) etapas sucesivas y obligatorias.

ETAPA 1 – Gestión previsional ante Oficina de Certificaciones ANSES-DGE

El/la docente deberá solicitar el Reconocimiento de Servicios mediante correo electrónico a la Oficina de Certificaciones para ANSES de la Dirección General de Escuelas, a la casilla acuria@mendoza.gov.ar. En los casos de delegaciones alejadas, dicha solicitud podrá gestionarse ante la delegación correspondiente en la que obre el legajo personal del/de la docente.

A tal efecto la Oficina de Certificaciones para ANSES procederá a la verificación de los servicios prestados, certificando los cargos y/o horas cátedra y la antigüedad correspondiente y citara a el/la docente deberá a concurrir

personalmente a retirar la documentación en formato papel, la cual deberá ser presentada ante ANSES.

*Aclaración: Es requisito de ANSES La documentación en formato papel

ETAPA 2 – Determinación del derecho previsional

Con la certificación de servicios emitida por la Dirección General de Escuelas, el/la docente deberá concurrir ante ANSES a fin de obtener el comprobante de “Determinación Del Derecho” la cual deberá indicar expresamente que el/la agente cuenta CON DERECHO al beneficio previsional y deberá encontrarse debidamente firmada y sellada por el organismo previsional.

ETAPA 3 – Remitir solicitud formal

Obtenida la determinación del derecho por ANSES, el/la docente deberá iniciar el trámite de solicitud del beneficio previsto en la cláusula J mediante:

- Plataforma Mendoza por Mí, o
- Sistema de Tickets (Ventanilla Única).

Debiéndose acompañar los siguientes documentos:

- Nota de el/la docente con solicitud formal del pedido de inclusión en el beneficio según Clausula J con datos completos de el/la solicitante.
- La determinación del Derecho emitida y suscripta por ANSES CON DERECHO
- Declaración Jurada de Cargos suscripta por el/la docente obtenida / descargada por GEI.

La presentación deberá contener la totalidad de los datos personales y laborales del/la solicitante.

La presentación de la documentación indicada, en especial **la determinación del derecho emitida por ANSES** CON derecho, constituirá requisito previo **indispensable** para la prosecución del trámite, en tanto acredita la posibilidad cierta de acceso al beneficio jubilatorio.

En los casos correspondientes a delegaciones alejadas, los/las docentes deberán concurrir a la delegación en la cual tramitaron el Reconocimiento de Servicios.

4. Intervención de la Oficina de Certificaciones para ANSES

Recibida la solicitud, la Oficina de Certificaciones para ANSES de la Dirección General de Escuelas verificará la correspondencia entre la documentación presentada y los registros laborales del/la agente, controlará la integridad de la documentación y citará a el/la docente, a través de los medios de contacto declarados o canales institucionales habilitados, a fin de suscribir la

Declaración Jurada de Toma de Conocimiento, Conformidad y Compromiso (Anexo II).

En los casos correspondientes a delegaciones alejadas, los/las docentes deberán concurrir a la delegación en la cual tramitaron el Reconocimiento de Servicios, para que la misma verifique la documentación presentada y los registros laborales del/la agente, cite al/la docente, a través de los medios de contacto declarados o de los canales institucionales habilitados, a fin de suscribir la Declaración Jurada de Toma de Conocimiento, Conformidad y Compromiso (Anexo II). Una vez finalizadas dichas instancias, se deberá conformar la correspondiente pieza administrativa y se remitirán las actuaciones al buzón grupal ANSES#DGE – Certificación ANSES DGE-DRRHH, para la prosecución del trámite.

Se deja expresa constancia de que toda pieza administrativa que no se encuentre completa conforme al presente procedimiento será devuelta a la delegación correspondiente para su correcta integración, sin que se dé curso a su tramitación hasta tanto se encuentre debidamente cumplimentada.

Cumplidas dichas instancias, la oficina conformará la correspondiente pieza administrativa y remitirá las actuaciones a la Subdirección de Liquidaciones para su intervención.

5. Intervención de la Subdirección de Liquidaciones

La Subdirección de Liquidaciones procederá a registrar la novedad, modificar la base de liquidación y otorgar carácter remunerativo al concepto correspondiente en los legajos certificados, conforme las pautas vigentes. Cumplida dicha intervención, remitirá las actuaciones nuevamente a la Oficina de Certificaciones para ANSES.

6. Notificación e inicio del trámite jubilatorio

Una vez efectuadas las adecuaciones en el sistema de liquidaciones, las Oficinas de Certificaciones para ANSES notificarán al/la docente, en el domicilio electrónico declarado, que el beneficio ha sido otorgado.

En dicha notificación se le indicará que deberá presentarse a retirar la certificación de aportes y servicios actualizada y que, a partir de ese momento, contará con un plazo de treinta (30) días corridos para dar inicio al trámite jubilatorio ante ANSES.

Asimismo, se le hará saber que deberá acreditar fehacientemente ante la Dirección General de Escuelas el inicio del trámite previsional mediante la

presentación de la constancia emitida por ANSES, bajo apercibimiento de pérdida del beneficio otorgado.

En esa instancia, el/la docente deberá también presentar la correspondiente renuncia condicionada, como requisito para la prosecución del trámite jubilatorio.

7. Condiciones del beneficio

El acceso al beneficio previsto en la Cláusula J se encuentra sujeto al cumplimiento íntegro de los requisitos administrativos, legales, previsionales y documentales establecidos en el presente procedimiento.

El beneficio reviste carácter excepcional, será otorgado por única vez y tendrá una duración máxima de doce (12) meses, no siendo prorrogable ni susceptible de reiteración.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, la falta de acreditación del inicio del trámite jubilatorio en el plazo previsto o la inexistencia de los requisitos exigidos, implicarán la imposibilidad de otorgar o la pérdida del beneficio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

8. Restricción de situación de revista

A partir de la suscripción de la declaración jurada, el/la agente no podrá modificar su situación de revista, cargos ni horas cátedra, en tanto el beneficio se liquidará exclusivamente respecto de los cargos certificados para el acceso al beneficio previsional.

9. Facultades de aplicación

La Dirección de Capital Humano podrá dictar instructivos, comunicaciones internas, criterios interpretativos y demás actos necesarios para la correcta implementación del presente procedimiento, en el marco de sus competencias.

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DE INICIO DE TRÁMITE PREVISIONAL

(Cláusula J – Actas Acuerdo SUTE 19/04/2024 y 03/07/2025)

En la Provincia de Mendoza, a los ___ días del mes de _____ de 20___, quien suscribe, _____, DNI N° _____, CUIL N° _____, con desempeño docente en la Dirección General de Escuelas, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección: _____, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en el marco del presente procedimiento, las que tendrán plena eficacia a todos los efectos administrativos.

Que he sido debidamente informado/a del alcance del procedimiento implementado en el marco de la Cláusula J del Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024, conforme su reglamentación operativa, y de lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de julio de 2025, conociendo las condiciones, requisitos y consecuencias derivadas de su aplicación.

Que manifiesto en forma expresa, libre e inequívoca mi voluntad de acceder a los beneficios previsionales correspondientes, en función de contar con determinación del derecho previsional emitida por ANSES.

Que me comprometo en forma expresa e irrevocable a iniciar el trámite jubilatorio correspondiente ante ANSES dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del otorgamiento del beneficio, obligándome a acreditar fehacientemente dicho inicio ante la Dirección General de Escuelas mediante la presentación de la constancia emitida por el organismo previsional competente.

Que me obligo a presentar toda documentación que me sea requerida por la autoridad administrativa y a informar el estado de avance del trámite previsional, mediante la presentación de constancias actualizadas cuando ello sea solicitado o en los plazos que se establezcan a tal efecto.

Que declaro conocer que el beneficio previsto en el marco de la Cláusula J reviste carácter excepcional, será otorgado por única vez, tendrá una duración máxima de doce (12) meses y no podrá ser prorrogado ni reiterado bajo ninguna circunstancia.

Que tomo conocimiento de que el incumplimiento de las obligaciones asumidas en la presente declaración jurada, en particular la falta de inicio o acreditación del trámite jubilatorio en el plazo establecido, implicará la pérdida automática del beneficio otorgado, sin necesidad de intimación previa y sin derecho a reclamo alguno.

Que declaro conocer y aceptar que, a partir de la firma del presente instrumento y durante la vigencia del beneficio, no podré modificar mi situación de revista, cargos ni horas cátedra, en tanto el beneficio se encuentra directamente vinculado a los cargos certificados para el acceso al beneficio previsional.

Que declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que me comprometo a mantener regularizadas y al día todas las obligaciones económicas que pudieran corresponder en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, incluyendo recuperos de haberes u otros conceptos, tomando conocimiento de que cualquier situación irregular podrá afectar la determinación de mi haber jubilatorio.

Que declaro conocer que el presente instrumento no genera derecho adquirido alguno ni consolida situación jurídica individual de carácter permanente, encontrándose su vigencia sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el procedimiento aplicable.

En prueba de conformidad, firmo la presente declaración jurada en el lugar y fecha indicados.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

